



## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Por Resoluciones de esta Alcaldía de fechas 11 y 12 de marzo y acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de marzo se han venido adoptando diversas medidas derivadas de la crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19. Medidas que fueron intensificadas con posteriores Resoluciones de esta Alcaldía de fechas 15, 20, 21, 22 y 30 de marzo y 11 y 17 de abril y 11 de mayo y acuerdos de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de marzo. El conjunto de dichas Resoluciones u Acuerdos determinaron la organización municipal para intensificar la contención de posibles contagios en nuestro Municipio, la prevención del mismo entre la ciudadanía y los empleados y empleadas municipales, garantizando el funcionamiento de los servicios públicos municipales necesarios para la ciudadanía. Dichas Resoluciones y Acuerdos municipales fueron emitidos tanto con antelación a la declaración del estado de alarma, como a partir de la misma, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, con la primera prórroga acordada mediante Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo.

Por la Orden SND/507/2020, de 6 de junio, por la que se modifican diversas órdenes con el fin de flexibilizar determinadas restricciones de ámbito nacional y establecer las unidades territoriales que progresan a las fases 2 y 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, la Comunidad Autónoma de Andalucía pasa a la fase 3 a partir del día 8 de junio, siéndole de aplicación las normas contenidas en dicha Orden y en la Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. En base a dicha situación se emitieron Resoluciones de esta Alcaldía de fechas 7, 11, 15 y 21 de junio y Acuerdos de Junta de Gobierno Local de 10 y 12 de junio de 2020.

Mediante la última prórroga del Estado de Alarma aprobada por Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, se establece que su duración se extenderá hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020.

Por Orden de la Consejería de Salud y Familias de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma.

En base a lo anterior, se hace necesario establecer más normas de competencia municipal a aplicar en nuestro municipio respecto al restablecimiento de la actividad de instalaciones municipales que se encontraban cerradas o con una reducción de su funcionamiento, como la Resolución de esta Alcaldía de fecha 21 de junio de 2020.

Por lo que en uso de las facultades que me son conferidas por el art. 124.4 b), c) y K) **RESUELVO** lo siguiente:

	Código Cifrado de Verificación: ID2JX0Q0N6M24V4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	24/06/2020
 ID2JX0Q0N6M24V4			



**Primero.-** Respecto al Servicio de Coordinación de Distritos, se procederá a la apertura al público de dos puntos de información y asesoramiento sobre Ingreso Mínimo Vital, a partir del próximo día 25 de junio de 2020, ubicados en:

- Oficina en las dependencias de Juventud en c/ Paúl para asesoramiento e información, mediante cita previa, en horario de 9h a 14h.
- Oficina en el Centro de Mayores de la Zona Sur en Avda. Libertad s/n, para asesoramiento e información, mediante cita previa, en horario de 9h a 14h.

Se cumplirán todas las medidas de seguridad dispuestas por la autoridad sanitaria y los servicios municipales de Prevención de Riesgos y Salud Laboral, entre ellas:

- a) No será posible la atención directa, sin cita previa.
- b) En la medida de lo posible, los/as usuarios/as habrán de acudir a su cita sin acompañantes.
- c) A la entrada se exigirá a la ciudadanía portar mascarilla, sin la cual no será permitido el acceso a las instalaciones.
- d) Se recordará la necesidad de hacer uso de la desinfección de manos mediante los dispensadores que han sido colocados en la entrada del edificio.
- e) En el momento de concertar la cita, el público será advertido de la necesidad de asistir con su propio bolígrafo.

**Segundo.-** La presente Resolución entrará en vigor a partir del día 25 de junio de 2020 y permanecerá vigente mientras se mantengan las normas de seguridad impuestas por la autoridad laboral de las que se deriva, o hasta su modificación o derogación.

En Jerez de la Frontera, a 24 de junio de 2020.

**LA ALCALDESA- PRESIDENTA  
M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz**

	Código Cifrado de Verificación: ID2JX0Q0N6M24V4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	24/06/2020
ID2JX0Q0N6M24V4			